

RESOLUCIÓN N° 1709
NEUQUÉN, 09 D I C 2019**VISTO:**

El Expediente OE N° 4743-M-19, Ministerio de Educación, solicita reservas de estacionamiento para transporte escolar y reserva de apeaje para persona con discapacidad para la escuela primaria N° 298.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 500/19 de la Dirección General de Infraestructura, solicita una reserva de estacionamiento para transporte escolar y una reserva de apeaje para personas con discapacidad, en la escuela primaria N° 298, ubicada en calle Reconquista N° 1513.

Que es una zona residencial, lindante a uno de los centros de salud mas importantes de la ciudad el Hospital Heller, con circulación constante de vehículos, por lo que es necesario se cuente con un espacio destinado a ascenso y descenso seguro de alumnos. Enfrente existe un espacio verde.

Que según el informe técnico realizado por personal Técnico de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, ha determinado la viabilidad de las reservas solicitadas, teniendo en cuenta el programa entornos escolares seguros.

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 y modificatorias, Decreto N° 1089 Anexo I, Art. 3° Inc. 4), a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la persona de contar con una alternativa que colabore con la seguridad y necesidad diaria de ascender o descender a un vehículo que lo traslade.

Que la Dirección de Planificación de Transporte y Tránsito entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de apeaje de uso exclusivo para personas con discapacidad, como así también una reserva de estacionamiento para transporte escolar, sugiriendo se le otorgue lo solicitado, durante el transcurso de Lunes a Viernes de 07:30 a 18:00 horas durante el periodo lectivo.

Que por Dictamen N° 710/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

POR ELLO:

Dr. J. J. ... ALADO
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORICE UNA (1) "RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE ESCOLAR", en la calle Reconquista N° 1513, entre las calle José Marin y Olivares, la cual consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, ubicada sobre el margen Oeste de la arteria, a continuación de la ochava según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º) AUTORICE UNA (1) "RESERVAS DE APEAJE PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD", en la calle Reconquista N° 1513, entre las calles José Marin y Olivares, la cual tendrá un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, la cual se deberá instalar en el margen Oeste de la arteria Reconquista. Según croquis del ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

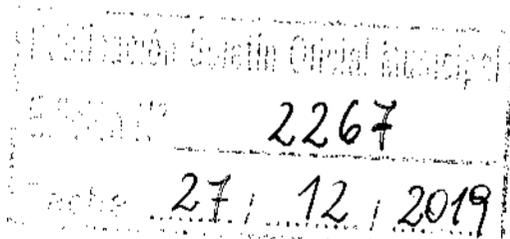
ARTICULO 3º) ESTABLECER la vigencia de las "RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE ESCOLAR Y RESERVA DE APEAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de Lunes a Viernes de 07:30 a 18:00 horas, durante el periodo del ciclo lectivo, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente.-

ARTICULO 4º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, realicen en conjunto, la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

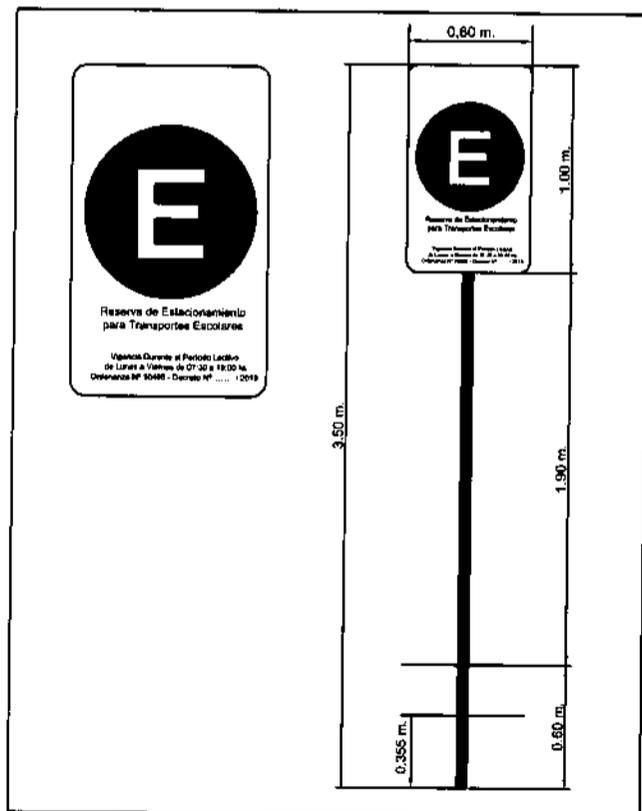
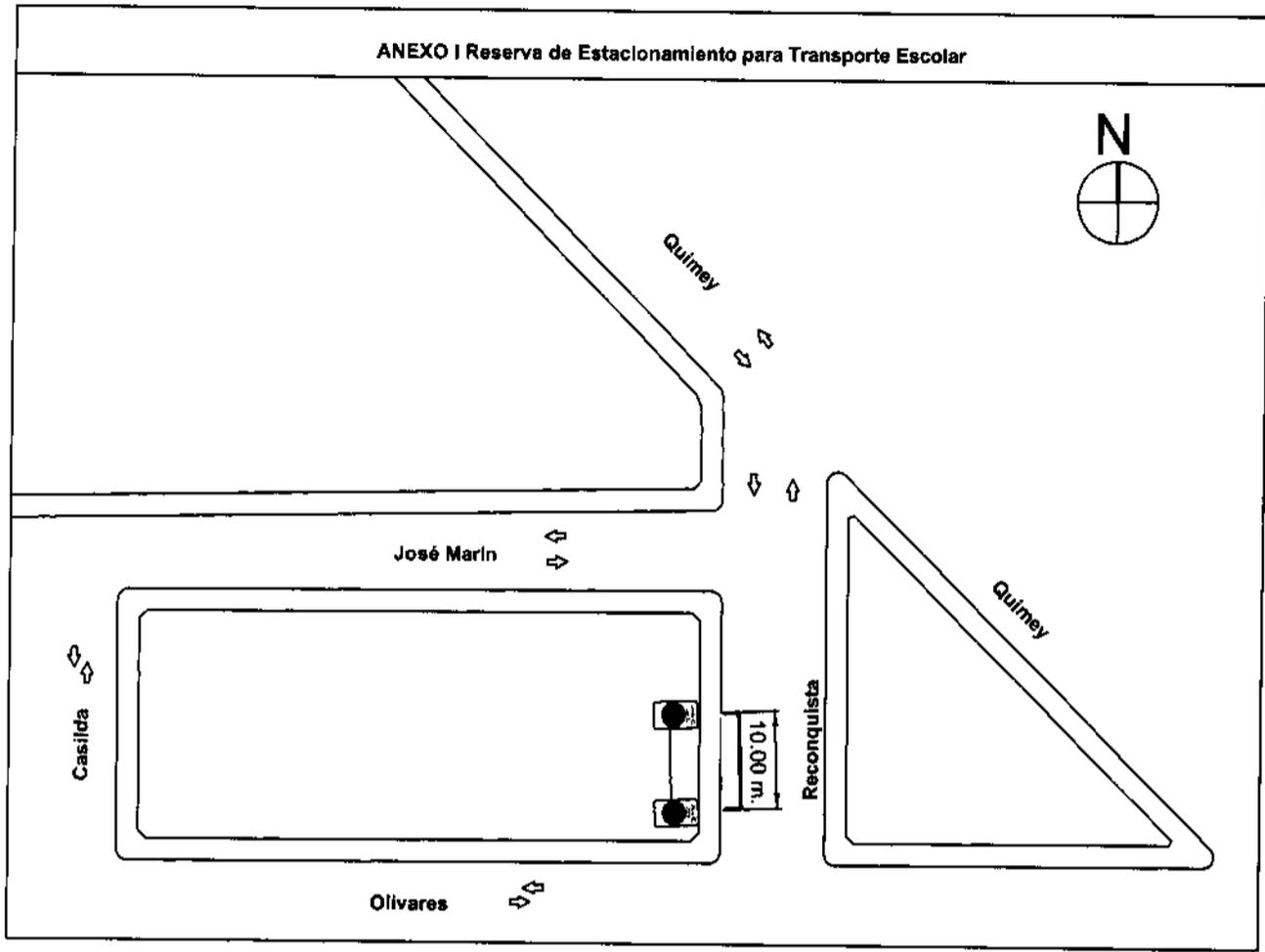
ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) GARCIA.




Dr. ...
 Subsecretaria de Obras y Señalización
 ...



U. N. ...
...
...